



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Calle 3ª No. 2 A-35 Palacio Nacional – Piso 3 Buenaventura

Tel. (2)2400736 Correo Electrónico:

j02ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buenaventura, Valle del Cauca

Catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL

Demandante	ELIANA RENTERÍA VALLECILLA – CONTRACTUAL
Demandante	JHON RENTERÍA ÁNGULO - EXTRA CONTRACTUAL
Demandados	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. SOS - EPS
	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA
	COMFANDI IPS
	MEDICO JESUS ORDOÑEZ MOSQUERA

76-109-31-03-002-2017-00094-00(599-12)

Auto sustanciación No. 207

Aclaración y concede personería

Se tiene

Mediante auto No. 236 del 09 noviembre de 2023, se admitió la reforma demanda de **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL**, propuesta por los señores **ELIANA RENTERÍA VALLECILLA y JHON RENTERÍA ÁNGULO**, en contra de **SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. SOS – EPS, CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA, COMFANDI IPS y MEDICO JESUS ORDOÑEZ MOSQUERA**, el mismo que fue notificado por estado electrónico el pasado 10 de noviembre, cuya radicación no corresponde al proceso referido.

Mediante escrito del 02 de noviembre de 2023, el apoderado judicial del Medico **CARLOS ALFONSO LEMOS**, allego poder para representarlo en el llamamiento en garantía formulado por la Clínica Santa Sofia del Pacifico Ltda.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Buenaventura,

RESUELVE:

Primero. – Aclarar la radicación del auto No. 236 del 09 noviembre de 2023, que admitió la reforma a la demanda de **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL**, propuesta por los señores **ELIANA RENTERÍA VALLECILLA y**

JHON RENTERÍA ÁNGULO, en contra de **SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. SOS – EPS, CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA, COMFANDI IPS y MEDICO JESUS ORDOÑEZ MOSQUERA**, siendo correcta la radicación No. 76-109-31-03-002-2027-00094-00(599-12).

Segundo. - RECONOCER personería para actuar al doctor **FLAVIO HURTADO REINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.153.984 y tarjeta profesional No. 13.601 del C. S. de la J., como apoderada judicial del llamado en garantía Medico **CARLOS LEMOS LLERAS**, en los términos y condiciones del poder a él conferido dentro del proceso de la referencia.

Tercero. - ACEPTAR como apoderado suplente al doctor **ROMAN DARIO AVILES GRANADOS**, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.130.638.687 de Cali, vecino de la ciudad de Buenaventura (Valle), portador la tarjeta profesional No. 225825 del Consejo Superior de la Judicatura, de los demandantes en los términos y condiciones del poder a él conferido dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Antonio Balcero Escobar', with a stylized, flowing script.

LUIS ANTONIO BALCERO ESCOBAR
Juez